

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

EDICTO Nº 004
EL SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE HACE SABER

QUE DENTRO DEL SIGUIENTE PROCESO SE DICTÓ SENTENCIA:

	Nº PROCESO	M. P.	MEDIO DE CONTR OL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE LA SENTENCIA	ACTUACIÓN
1	70-001-23-31-000-2007-00067-00	RACA	R.D.	BERLIDES PEÑATE OROZCO	NACIÓN - RAMA JUDICIAL	23/06/2021	PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de “culpa exclusiva de la víctima”; en consecuencia, NEGAR las pretensiones de la demanda formulada por BERLIDES PEÑATE OROZCO y sus menores hijos MARÍA FERNANDA PEÑATE y RAFAEL GUILLERMO YENERIS PEÑATE en contra de la NACIÓN - RAMA JUDICIAL, conforme las consideraciones expuestas. SEGUNDO: NO CONDENAR en costas, a la parte demandada. TERCERO: DEVUÉLVASE el saldo de los gastos del proceso a la parte demandante, en caso de existir. CUARTO: EJECUTORIADA la presente providencia, ARCHÍVESE el expediente.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HOY DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) AM, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO DE LAS DECISIONES ANTERIORES, DESFIJÁNDOSE EL CATORCE (14) DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO PM (5:00 PM).

GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario